

# EL CASTELLANO

(CON CENSURA ECLESIÁSTICA)

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SUSCRIPCIÓN

Año I.

TENDILLAS, 21

TOLEDO 20 DE AGOSTO DE 1904

Semestre... 150 Años... 275 Núm. 31.  
Número suelto, 5 céntimos.

PAGO ADELANTADO

ANUNCIOS ECONÓMICOS

## DIPLOMACIA

DEL

### Emmo. Sr. Cardenal Merry del Val.

La diplomacia francesa ha sido vencida por la diplomacia romana. Acaso este mismo triunfo haga que la menos hábil diplomacia francesa se precipite aun más, y eso que es rayana en el delirio la falta cometida retirando la Embajada del Vaticano, y viéndose obligado el Nuncio Lorenzelli a tener que salir de París y marchar a Roma a manifestar a Su Santidad el estado de ánimo de los Ministros de la nación conocida con el nombre de Primogénita de la Iglesia. El Presidente Combes y el Ministro de Negocios Extranjeros, M. Delcassé, han dado pruebas patentes de un gran desconocimiento de la legislación particular por la que se rigen las relaciones de la Iglesia y del Estado francés.

Nadie algo versado en historia eclesiástica desconoce que la nación francesa se atiene a lo prescrito por el Concilio de Reims en el año 1049, con respecto a las elecciones de los Obispos, cambiando la forma de hacerse al principio de reinar la casa de los Capetos, que eran efectuadas las elecciones por el Clero. Dura lo dispuesto en el Concilio de Reims, de que el pueblo es el elector, hasta lo acordado en el 1215 en que se vuelve a conceder sólo al Clero el sufragio en la elección de Obispo. No contentos los franceses con el último legislado, en la Asamblea de Bourges en 1438 establecieron la *Pragmática Sanción*, sin que sirvieran de obstáculo las protestas del Sumo Pontífice Eugenio IV. En esta Pragmática se hace gracia al pueblo de la facultad de elección de los Obispos. Las dificultades que este modo de elección produciría, lo mudables y tornadizos que vemos son los de la nación vecina en lo que a la Iglesia se refiere, reclamaba la intervención de la autoridad eclesiástica y civil, para que se ajustara la promulgación de un Concordato en que por modo algún tanto constante, se rigiera la disciplina eclesiástica en Francia, y el Pontífice León X y Francisco I celebran el de 1516. Ley vigente hasta la revolución francesa.

Después de que aquella furia del infierno lleva al cadalso a un Rey, da muerte a Obispos y a innumerables Sacerdotes y deja desencadenados los vientos de las tempestades que arruinan la religión y la moral, el hombre naturalmente cristiano tiene que mirar a lo alto, vislumbrar que no puede vivirse sin Dios y que los pueblos deben gobernarse según los principios de religión, para que no sean bestias en vez de seres racionales. El primer Cónsul que se va preparando para ser el dictador de Francia, luego que ha salido victorioso en Marengo, quiere pactar con el Romano Pontífice, porque desea no ser tanto el soldado que subjuga a los reyes, sino el legislador de su pueblo. Comunicada por el Cardenal Martiniana a Pío VII la voluntad de Napoleón, acepta gustosísimo el Romano Pontífice correspondiendo a aquellos anhelos, y así se lo escribe Pío VII a Napoleón.

El primer Cónsul se fija en el hábil diplomático Cacault para que siga las negociaciones, y preguntándole Cacault al Cónsul cómo trataría al Papa, le contesta el militar: *Tratadle como si estuviese al frente de doscientos mil hombres*. Frase que el Embajador refirió al Pontífice, y éste le contestó: *Os haréis suponiendo que tenemos tantos soldados. Pero es verdad, los soldados de Jesucristo son en crecido número.*

El Concordato se llevó a efecto, y el 26 del mesidor del año IX de la República francesa (15 de Julio de 1801), le firmaba Consalvi, Bonaparte y los otros representantes de Roma y Francia.

El Concordato debería producir excelentes frutos y reparar parte de los males ocasionados a la Iglesia, no obstante de que también muchos sufrieron lesiones graves, y éstos, los más esforzados en la defensa de los derechos de la Iglesia, porque eran compelidos a la renuncia de sus Obispos. Desde aquella fecha el Estado francés se ha valido

en sus relaciones con la Iglesia de este Concordato.

En la intronización del Gobierno de Francia en el asunto de la Santa Sede con los Obispos de Dijón y Laval, que no le pertenecía, no cita los artículos orgánicos, porque éstos nunca fueron reconocidos por los Romanos Pontífices. Apenas se publicaron, el Cardenal Caprara, Nuncio en París, presenta a M. Talleyrand una reclamación en nombre de la Santa Sede, porque se han dado a luz sin su intervención en asunto de competencia exclusiva de la Silla Apostólica. Igualmente Consalvi se dirigió a Cacault reclamando contra las disposiciones de los *artículos orgánicos*. Rechazados éstos por los Romanos Pontífices, la disciplina eclesiástica de las relaciones entre las dos potestades y el Clero se haya contenida en el Concordato de 1801.

Combes y Decalssé apoyan sus pretensiones en el artículo 5.º, pero con tan mala fortuna, que ningún trabajo ha costado al Secretario de Estado de Su Santidad reducir a pavesas las argumentaciones de sus contrincantes diplomáticos.

Los hechos que han servido a la diplomacia francesa para llevar la alarma a las conciencias católicas, para agitar la opinión revolucionaria y angustiar el ánimo del Romano Pontífice, son de la jurisdicción de la Iglesia, sin que para nada tenga que mezclarse la autoridad civil.

Se trata de dos Obispos a quienes la Santa Sede cree debe exigir alguna responsabilidad en asuntos ministeriales, de qué facultades está revestida la autoridad civil para intervenir en esta clase de negocios? En virtud de qué ley Combes y Decalssé pueden prohibir a dos Obispos, llamados por el Romano Pontífice, que cumplan lo que se les ordena?

No hay más que pasar la vista por los documentos publicados en el *Journal Officiel* y dados a luz en España en un periódico de Madrid, acerca del conflicto entre el Gobierno de la nación vecina y la Santa Sede, y el que no parece miopía intelectual ensugada ve que la prudencia, el tino, las consideraciones al contrincante y la verdad de la justicia se hallan de parte de la Cátedra de San Pedro, y la ligereza, el ningún respeto al sostenedor contrario, el espíritu de secta y mayor desconocimiento de la legislación canónica de la Iglesia Universal y de la particular de la nación, que ellos por desgracia del noble pueblo francés desgobernaron, está de parte de los Ministros opresores de la Iglesia.

Toda la base de los muchos despropósitos que en sus documentos estamparon los Ministros franceses, es el Concordato del 1801 en su artículo 5.º, que copiado según le aduce M. Decalssé dice así: *Los nombramientos para los Obispos que vaguen en lo sucesivo serán igualmente hechos por el primer Cónsul, y la institución será dada por la Santa Sede.* ¿Cómo pueden deducir de este artículo los Ministros franceses, que liga al Papa hasta el punto de no estar en su mano llamar a Roma a un Obispo francés? ¿Dónde consta en este artículo que el Papa ha renunciado a prerrogativas que exclusivamente le pertenecen, como hubiera sucedido si se hubiera cubierto hasta el punto de estarle prohibido comunicarse con las ovejas que Cristo le encomendará?

En el artículo del Concordato se le concede por la Santa Sede al primer Cónsul el derecho de Patronato y nada más. Presenta a los Obispos, y la confirmación depende de Roma. Son Obispos por la preconización Romana, no por la presentación francesa. Y dado el absurdo, contra la institución de la Iglesia por Cristo, que el Gobierno francés concurriera, que no concurre, al nombramiento de los Obispos, quién le ha dicho que siempre todo efecto se disuelve por las mismas causas que le producen? El doctor en Teología Combes se manifiesta enemigo de la Iglesia, pero no patentiza su sabiduría filosófica y canónica. El Gobierno es un patrono a quien se le concede el derecho de presentación, se le admite el presentado, pues ha concluido su cargo. Si se considera como causa eficiente y creadora, sostiene una doctrina contraria a lo que Jesucristo hizo

eligiendo a sus Apóstoles, porque esa fué su determinación, y dándole facultades y sobre todos a Pedro, Cabeza de la Iglesia, para practicar lo mismo en la sucesión de los tiempos.

Combes pensando que una causa productora es de tal naturaleza, que el efecto siempre depende de su causa en su ser y conservación, discurre pésimamente. La argumentación de los Ministros, movidos por las logias, es ésta: Nosotros concurrimos a la nominación de los Obispos, luego siempre deben estar sometidos a nuestra jurisdicción, sin que el Papa tenga comunicación con ellos sin nuestro beneplácito.

El Emmo. Cardenal Secretario en esta cuestión ha sabido colocarse a gran altura, y ha mostrado la prudencia y sabiduría de un hombre encañonado en el manejo de asuntos diplomáticos. Se ha conducido con suma mesura; pero al mismo tiempo ha defendido con gran energía la constitución divina de la Iglesia, la que no puede quedar reducida a la condición de una sociedad cualquiera constituida dentro del territorio francés.

El Gobierno francés, que en esta cuestión patentiza claramente ser un mal legislador y un mal canonista, y que su espíritu sectario le domina, y que sus alcances políticos no son de gran extensión. Además de conculcar las leyes pactadas con un Poder superior, no tiene en la memoria la agitación de los católicos en su nación, los grandes bienes que la produce el protectorado de los católicos de Oriente. El Emperador Alemán responde a la provocación del mason Gobierno francés, según dicen los periódicos, proponiéndose en el mes de Octubre visitar al Papa.

De lo más íntimo de mi alma felicito al Romano Pontífice, a quien nada intimida en la defensa de los derechos inherentes a la Santa Sede, por su valiente aptitud en frente de hombres infatuados por la fuerza de sus cañones y la potencia de sus acorazados, y felicito a nuestro compatriota el Cardenal Merry del Val, que a la faz del mundo, manifiesta ser digno de ocupar el puesto en que la divina Providencia le ha constituido.

ANACLETO HERBERERO.

## REMITIDO

Sr. Director de EL CASTELLANO:

Muy señor mío y amigo: He visto con placer la manera con que Ud. desbarata las afirmaciones gratuitas de un artículo que apareció en *La Idea* con el epígrafe *Un poco de historia*.

Seguramente EL CASTELLANO demuestra hasta la evidencia que el autor de aquel trabajo no sabía lo que escribía, y, por lo mismo, que no merece crédito alguno en cuanto asegura y cuanto dice de las oposiciones a la Penitenciaría.

Sin embargo, Ud. por delicadeza, según yo pienso, no ha hecho mención de una burdísima calumnia que el articulista de *La Idea* lanza contra el Penitenciarío actual y contra el Cabildo de Toledo; contra esa calumnia, protesto energicamente y reto al anónimo articulista a que dé la cara y se presente a probar, cual conviene a toda persona bien educada, que en las últimas oposiciones a la Penitenciaría, «unas faldas jugaron importante papel».

Mientras esto no demuestre el que se oculta bajo el anónimo para tratar de herir a man salva, tengo derecho a decirle y se lo digo, que falta a los deberes del honor, porque los hombres honrados jamás cometen semejantes villanías.

Y me extraña muchísimo que el Director de *La Idea* permitiera esos insultos en su periódico contra la primera Corporación de Toledo, el Excmo. Cabildo, al cual sólo atenciones debe y con el que no sé que jamás haya tenido ningún rozamiento.

Sepa o no sepa el actual Penitenciarío, las oposiciones que hizo para ganar la prebenda fueron unas oposiciones de primer orden, y así lo estimó justamente el Cabildo, no obstante el valer científico del difunto señor Berdinos y la amistad que le unía a va-

rios Capitulares. ¿Recuerda Ud. del ejercicio escolástico, en donde más parecía un Escoto que un clérigo de nuestros días? ¿recuerda el único argumento de una hora, en que con adhiración de todos fué llevando la dificultad por sus pasos contados, no obstante las atinadas distinciones de su competidor? ¿recuerda la homilía que parecía un tratado digno de San Agustín? ¿Qué más? El primer abrazo de felicitación lo recibió el actual Penitenciarío de su coospositor Berdinos, que mientras vivió conservó para con Valbuena un cariño y un respeto tales, que jamás venía a Toledo sin visitarle, que le consultaba con frecuencia en los casos arduos y hablaba siempre de él con admiración.

No digo esto en defensa de Valbuena, que ni siquiera medios tiene para defenderse, sino en defensa del Cabildo Primado, al que pertenezco, aunque sin merecerlo, y estoy dispuesto a probar mis afirmaciones donde quiera que sea menester, hasta en los Tribunales de Justicia.

Y porqué sé lo que digo, y es la pura verdad cuanto aquí dejo consignado, repito que es una baja y una calumnia miserable contra el Cabildo Toledano atribuir a influencias de faldas lo que fué un acto de estricta justicia.

Ruego a Ud., Sr. Director, la inserción en su valiente semanario, de las líneas que preceden, y, por ello, le da las gracias su afectísimo seguro servidor

UN CAPITULAR.

Toledo—Agosto—1904.

## ¿ CUATRO REALES EL TOMO

Una de las más legítimas aspiraciones del proletariado consiste en adquirir un grado de cultura e ilustración superior al que hoy posee. Desdichadamente está muy lejos de conseguir su propósito.

Para merecer el calificativo de culto, no basta con leer dos ó tres docenas de libros escogidos al azar; ni se alcanza con almacenar en la memoria las ideas de tres ó cuatro autores, por respetables que sean; es preciso mucho más.

Para ser culto se necesita estudiar las ciencias y las artes concienzuda y fructuosamente; analizar las diversas opiniones; formar conceptos claros y definidos de cuantos asuntos se ofrecen a nuestra investigación; en pocas palabras, para ser culto se necesita leer mucho, meditar sobre lo leído y reunir, sin espíritu apasionado, el conjunto de elementos filológicos que han de constituir el *substratum* de nuestra potencia intelectual.

Si examinamos la bibliografía preferida por la clase obrera, observaremos que, en su mayoría, está constituida por obras de autores extranjeros, mal ó bien traducidas a la lengua patria, y cuyos temas versan generalmente sobre las modernas y absurdas doctrinas del liberalismo; por obras en las cuales se fustiga, no solamente nuestra religión, sino también toda clase de ideales religiosos; y, finalmente, por novelas más ó menos aceptables desde el punto de vista literario, y alguno que otro tratado, muy pocos, de carácter científico. Por esto subsiste y subsistirá la diferencia marcada que existe entre la cultura del proletariado y la de otras clases sociales.

No sé si alguien antes que yo habrá fijado la atención en el siguiente detalle: la totalidad de anarquistas, regicidas ó homicidas, habían perturbado su inteligencia, antes de cometer sus horrendos crímenes, con la lectura de esa balumba de libros que se asemejan a los manjares fuertes: *se indigestan con facilidad*.

Hay casus editoriales que están destinadas únicamente a la publicación de las obras de *Kropotkin, Reclus, Bakounine* y demás apóstoles del anarquismo. Si quisiéramos hacer un juicio crítico de las mismas, necesitaríamos un libro entero. Secretarios furibundos no titubean en alardear de radicales aun en las cuestiones de mayor transcendencia; así, Carlos Matato, dice en la *Filosofía del Anar-*